



476

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los Jueves a las 12.

478

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

479

Junta de Abastos de Ceuta

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.

IDEM DE OFICINA: De 18 a 20 los lunes y jueves.

480

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la Oficina de intervención.

102

Fuerzas Militares de Marruecos

Circunscripción Ceuta-Tetuán

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Prado Illena Antonio, hijo de Bernardo y de Mariana, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión Chófer, de 24 años de edad, estatura un metro, 541 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado ú l imamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por hurto comparecerá en término de treinta días, ante el teniente Juez Instructor de la Circunscripción Ceuta-Tetuán, don Teodulo Somoza Espinilla, residente en Ceuta, Paseo de Colón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 7 de Enero de 1930.

El eniente Juez Instructor,
TEODULO SOMOZA

104

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Insturcción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a moro soldado, número 13.649 del Grupo de Regulares de Ceuta número 3 Tahar Ben Mohamed Xania, en situación de licenciado, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración como testigo en el sumario que se instruye con el número 172 de 1929 sobre inhumación ilegal, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 8 de Enero de 1930.

El Secretario,
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ.

JOAQUIN DOMINGUEZ.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. número 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros 5, bajo izquierda, el día 1.º de Febrero próximo y a la hora de las doce:

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda, idem linaza cruda, idem cocida, Abayulde en pasta de primera clase, Algodones para limpieza, Carbón de piedra de primera clase, Empaquetaduras, Míño en polvo, y Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cedula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o

impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen en consecuencia del concurso de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitro la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones por que ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Ingenieros 5, bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 2 de Enero de 1930.

El Jefe de Transportes Militares,

P. A.

Gabriel Cordero.

MODELO DE PROPOSICION

D.... domiciliado en.... y con residencia.... Provincia de...., calle.... número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (techa tal, o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura al precio de...., pesetas.... céntimos (todo en letra por la unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cedula personal de... clase, número.... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de.... (el punto que sea)... (fecha y firma).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

107

Juzgado Municipal de Ceuta**EDICTO**

Por el presente se cita llama y emplaza a Amador Leuces López de 29 años, casado hijo de Pedro y Palnia, de Villafranca del Banzo (León) que fué vecino de esta ciudad, para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se le sigue por lesiones con el número 301 de 1929, y hora de las 10 de su mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a tres de Enero de mil novecientos treinta.

El Juez Municipal, Cándido Lería. - El secretario, José López.

108

Juzgado Municipal de Ceuta**EDICTO**

Por el presente se cita llama y emplaza a Joaquín González Ramos de 50 años, casado, jornalero que fué vecino de esta ciudad para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por estafa y hora de las diez de su mañana con el número 710 de 1929, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a tres de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez Municipal Cándido Lería. El Secretario, José López.

109

Juzgado Municipal de Ceuta**EDICTO**

Por el presente se cita llama y emplaza a Antonio García Montero, de profesión chauffer y que fué vecino de esta ciudad, para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para celebrar el juicio de faltas que se le sigue por daños por

choque, y hora de las diez de su mañana con el número 603 de 1929, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a tres de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

110

Juzgado Municipal de Ceuta**EDICTO**

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisco Barranco que fué vecino de esta de profesión chauffer, para que en el término de décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2, para celebración del juicio de faltas que se le sigue por daños, a las diez de su mañana, con el número 507 de 1929, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a tres de Enero de mil novecientos treinta. - El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta**CONTRIBUCION INDUSTRIAL****LIBRO DE VENTAS Y OPERACIONES****CIRCULAR**

En cumplimiento a lo dispuesto reglamentariamente, se requiere de los señores contribuyentes obligados a llevar el «Libro de Ventas y Operaciones», para que dentro del corriente mes se presenten en la Depositaria especial de Hacienda, calle del General Gómez Jordana, núm. 8, (bajo) en los días laborables de nueve y treinta a trece y treinta horas, una declaración jurada, según impreso que se les facilitará en la misma, el volumen de ventas u operaciones que sumen sus respectivos libros, desde el 1. de Enero al 31 de Diciembre de 1929; cuyo volumen ha de ser igual al que arrojen estos; los que deberán cerrarse en la últimamente citada fecha, por medio de la siguiente diligencia: «Se hace constar en la serie de ventas y operaciones correspondientes al año 1929 suman un importe total de pesetas (en cifra y letras. - fecha y firma.»

Ceuta 9 de Enero de 1930.—El depositario especial de Hacienda, Fernando Rubín.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mariano Sanz Valdesar de 32 años que fué vecino de esta ciudad, para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para celebrar el juicio de faltas por lesiones con el número 472 de 1929, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dos de Enero de mil novecientos treinta. El Juez Municipal, Cándido Lería. -- El secretario, Jose López.

118

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Joaquín Dominguez de Molina, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta nueve de enero de mil novecientos treinta.

JOAQUIN DOMINGUEZ

El Secretario Judicial,
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Décimos de lotería sustraídos

Cinco décimos de la segunda serie fracciones 6.^a, 7.^a y 8.^a 9.^a y 10.^a de la lotería Nacional del número 28.559 y diez décimos o sea un billete entero de la lotería, ignorándose la serie, del número 14.667 todos ellos, del sorteo correspondiente al día once del actual mes, los cuales fueron sustraídos ayer en la Plaza de Abastos de esta ciudad al vendedor ambulante de la lotería Antonio Jimenez Cano, por cuyo hecho se instruye el sumario número 3 de 1930.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.516

Excmo. Sr.: Don José de la Vega García, apoderado de la Sociedad Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios, se ha dirigido a este Ministerio solicitando que las marcas de leche condensadas que se expendan con toda su grasa se diferencien de las parcialmente descremadas, especificándolo en los envases.

Teniendo presente que la petición supone un beneficio para el público que la consume, y una advertencia muy útil para los Médicos que recomiendan este producto para la lactancia artificial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero: A partir del próximo mes de Febrero, todos los ejemplares de leche condensada, azucarada o no, que aparezcan en el mercado, deberán, de una manera ostensible, especificar en sus envases «Con toda su grasa», siempre que el contenido mínimo de ésta no sea inferior al 8 por ciento.

En el caso de que el contenido de grasa de la leche condensada sea inferior al límite dicho, deberán los envases especificar, el tanto por ciento de grasa que contenga.

Segundo: El total de sustancias sólidas (lactosa, grasa, albuminoides y sustancias minerales) de la leche sin descremar, no será inferior al 25 por 100.

Tercero: A los contraventores se les aplicará las sanciones previstas en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Julio de 1927.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO.

Señor Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 9

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Real decreto número 2.641, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Diciembre último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero: A partir del día 11 del actual, queda prohibida la asistencia de los menores de catorce años a las corridas de toros y a los espectáculos de boxeo.

Segundo: A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, se exigirá la cédula personal corriente, a la entrada de dichos espectáculos, de todos aquellos menores cuya edad pueda ofrecer duda, siendo responsables las respectivas Empresas del incumplimiento de estas disposiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y con el fin de que comunique a los dependientes de su Autoridad las órdenes oportunas para el más exacto cumplimiento de esta Disposición. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

106

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 9.

Ilmo. Sr.: No habiéndose ultimado la confección del material de aferición para el próximo año 1930, con destino a los servicios de contrastación de Pesas y Medidas, y a fin de que no sea ello causa de aplazamiento de dicha contrastación durante el primer trimestre del año próximo, con la natural desorganización de los servicios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero: Se autorice a los Fieles Contrastos de Pesas y Medidas para usar en la contrastación correspondiente al primer trimestre del año 1930 el material de aferición de 1929, si bien para distinguir ambas contrastaciones en la del primer trimestre de 1930 la letra «W» se marcará repetidamente y lo más juntas posibles (WW).

Segunda: Que transcurrido dicho plazo, y para las operaciones correspondientes del año 1930 y que aún no hubiesen sido efectuadas, será obligatorio el empleo del nuevo material de aferición, cuyo distintivo será la letra X; y

Tercero: Que para conocimiento de las Autoridades, Fieles Contrastos de Pesas y Medidas y público en general, se publica esta disposición en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de todas las provincias.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industrias.

114

Junta Municipal de Ceuta

PLENO

Sesión extraordinaria de primera citación del día 31 de diciembre de 1929.

EXTRACTO: Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la misma. Concurrieron don José Ibañez Canto, don Antonio Moreno Gómez, don Rafael del Valle Marín, don Rafael Peña Guerra, don Jesús Ordovás Galvete, don Juan Martínez Roncales, don Federico Socasau Pons, don José Alvarez Sanz, don José Santos Vilela, don José Elez-Villarroel González, don Román Bello Larumbe, don José Vidal Fernández, don Gustaño Marañés Portales y don Ricardo Chacón Pineda

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

1. Declarar en vigor a partir del día primero de enero el presupuesto ordinario y extraordinario a partir del veintiseis de diciembre corriente, rebajándose del presupuesto extraordinario las veinte mil pesetas que han sido deducidas al suprimirse la partida de construcción de dos refugios para turistas.

2. Celebrar concurso para la adquisición del mobiliario y efectos necesarios para la total y completa instalación del Salón de fiestas y rotonda del piso principal del Palacio municipal; así como la del ascensor para la escalera de servicios y cualquier otro detalle que reste por hacer.

3. Ratificar acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en varias sesiones, sobre reconocimiento de créditos de facturas y obligaciones.

4. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente por el que se declararon fallidos los recibos contenidos en la propuesta formulada por el agente ejecutivo de esta Junta, correspondientes a diversos arbitrios incorporados a las resultas de presupuesto de 1929.

Levantándose la sesión a las doce y cuarenta y cinco.

Ceuta 2 de enero de 1930.

El Secretario,
ALFREDO MECA

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 2 de Enero de 1930.

EXTRACTO: Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la misma. Concurren: don José Ibañez Canto, don Germán Luño Mainar, don José Álvarez Sanz, don Federico Socasau Pons y don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

1. Dar cumplimiento a disposiciones oficiales.
2. Quedar enterada y conforme con las adjudicaciones y adquisiciones efectuadas por la Presidencia, relacionadas con el presupuesto extraordinario de obras.
3. Ratificar varios acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado ejercicio y que no han podido ser cumplimentados hasta la fecha.
4. Adquirir por concurso directo cuatro aparatos reflectores de alumbrado para el jardín de Prim; enajenar el hierro, madera y efectos inútiles de los almacenes municipales; adquirir campanas avisadoras para el tránsito público de los camiones de riego e incendios; efectuar en su día el traslado de las dependencias municipales Farmacia, Laboratorio y Gota de Leche; adquirir una máquina de calcular para las oficinas de Depositaria y Recaudación; construir un garage para el automóvil de la Presidencia.
5. Comisionar al Vicepresidente señor Álvarez Sanz, para que efectue un detenido estudio del servicio de incendios en los frecuentes viajes que hace a Sevilla.
6. Dar de baja en el padrón de bebidas a Antonio Burgos Aranda, a Dolores Sanchez Castillo y a Cristóbal Serrán Ortiz y de alta a Ecequie Sains; de venta de bebidas; dar de baja en el padrón de anuncios comerciales a Juan Raggio y a Francisca Barcelona; desestimar escritos de Francisco Sánchez Galán que solicitan se les varíe la clasificación que tienen en el padrón de cédulas personales; dar de baja en el padrón de calderas y motores a José Gil Navarrete; dar de baja en el padrón de hoteles, fondas y casas de dormir a Concepción Carreras, Antonio Saazar, Demetrio Casares y Cándida Cantador; dar de baja en el padrón de bajantes de agua a los Herederos de Francisco Gómez García, a don José Schiaffino Almela, a don José Claro Fernández, a don León Bentolila Alfón y a los hermanos señores Pareja; dar de baja en el padrón de toldos a don Daniel Cruz; desestimar escri-

to de don Manuel Muñoz, sobre reclamación al padrón de solares; dar de baja en el padrón de venta de bebidas y marquesinas a Baldomero Castillo; dar de baja en los padrones de venta de bebidas y escaparates a Julio Azuara y de alta a Tomás Jiménez Cortés; dar de alta en los padrones de escaparates y vitrinas y en el de anuncios a K. C. Bulchan; dar de baja en el padrón de altura de edificios a doña Africa Traverso.

7. Dejar sobre la Mesa escrito del Centro Cultural Militar, solicitando exención de pago de arbitrios sobre toldos.

8. No acceder a la petición formulada por el Jefe de los servicios de educación física, ciudadana y pre-militar, de que se habilite el Parque de San Amaro para establecer dichos servicios; y que se estudie la forma de proporcionar otro sitio.

9. Satisfacer al señor Jefe de Recaudación la cantidad de mil quinientas pesetas, como diferencia de sueldo que dejó de percibir durante el tiempo que desempeñó interinamente la plaza de jefe de la Oficina de Recaudación, incluyéndose esta obligación en las resultas del pasado ejercicio.

10. Desestimar escrito de Juan Aragón y Eufemia Barra, que solicitan una beca de estudio para su hijo Pascual.

11. Desestimar escrito de la Viuda del Chófer Jose Niebla solicitando pensión de viudedad, por no tener derecho, teniéndola presentada para cuando ocurra una vacante en el personal femenino de esta Junta.

Prestar aprobación a los Padrones sobre bajantes de aguas altura de edificios y calderas y motores, y exponerlos al público.

13. Prestar aprobación a la distribución de fondos para el presente mes de enero y facultar a la Presidencia para la ordenación de pagos.

14. Autorizar a Antonio Peón para efectuar obras en la calle del general Primo de Rivera.

15. Quedar enterada de telegrama en que el Mayordomo mayor de S. M. la Reina, agradece en nombre de esta la felicitación que se le dirigió con motivo de su fiesta onomástica.

16. Quedar enterada de partes dados por el Médico director de la Institución «Gota de Leche».

17. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

18. Solicitar precios de gasolina para los automóviles de la Junta.

19. Trasladar al pueblo de su naturaleza, en unión del expediente instruido, al presunto alienado Bartolomé Villarrubia Díaz.

Levantándose la sesión a las trece y cuarenta y cinco.

Ceuta 4 de enero de 1.930.

El secretario,
ALFREDO MECA

116

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítimo adquisición.

Ceuta diez de enero de mil novecientos treinta.

JOAQUIN DOMINGUEZ.

El Secretario,
JOSÉ FERNANDEZ SACHEZ.

Reseña de lo robado

Una caja de hierro de caudales de las llamadas de seguridad, de unos 40 centímetros de larga por 30 de ancha y 12 de alta; la cual contenía cuatro billetes de cien pesetas; cuatro de 25 pesetas; unas 250 pesetas en monedas de 5 pesetas, ochenta en monedas de 2 y 1 pesetas; varias monedas de níquel y calderilla; tres plumas estilográficas, dos de ellas de oro y otra de plata; dos lapiceros, uno de oro y otro de plata con estuche. Todo ello fué robado en la noche de ayer del despacho que en la calle de Gomez Pulido número 22 de esta ciudad, tiene establecido don Diego Trujillo González, por cuyo hecho se instruye el sumario número 4 de 1930.

117

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Don Cándido Lería Gonzalez, Juez Municipal por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se han seguido autos de Juicio verbal civil a instancias de don Salomón Benhamú contra don José Traverso sobre cobro de cantidades y en los que han sido embargados bienes de la clase de muebles consistentes en un automóvil marca Auburu que ha sido tasado en dos mil pesetas y otro automóvil también marca Auburu que ha sido tasado en cuatro mil pesetas, habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta y señalado para el remate el día veinte y uno de los corrientes a las doce y cuarto del día en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Bocarro número dos, haciéndose

constar que para tomar parte ha de consignar previamente el diez por ciento del avalero y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ceuta a 11 de Enero de 1930.

El Juez,
Cándido Lería

Secretario,
Jose López.

118

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de citación

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal de esta ciudad en los autos de juicio verbal incoado con el número cincuenta del año actual a instancias de don Felix Palacios Cárdenas y doña Dolores Cernis Mas contra don Juan Ortega sobre cobro de mil pesetas y por ignorarse el domicilio de este último se le cita por medio del presente edicto para que el quinto día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el mismo en el Boletín Oficial de Ceuta y hora de las doce su día, comparezca en este Juzgado sito en la calle Bacarro núm. 2, a la celebración del oportuno juicio previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Ceuta 10 de Enero de 1930.

El Secretario,
José López.

119

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Don Cándido Lería, Juez Municipal por el Presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil a instancias de don Salomón Benhamú contra Abdersaman el Kalon sobre cobro de cantidad en los que fueron embargados un automóvil marca Dodge que ha sido tasado en quinientas pesetas y otro Meris tasado en mil quinientas pesetas habiéndose acordado sacarlos a subasta y señalado para el remate el día veinte y uno de los corrientes a las doce del día en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Bocarro número dos, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, se ha de

consignar previamente en la mesa Judicial el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalero.

Dado en Ceuta a 11 de Enero 1930.

El Juez,
Cándido Lería.

El Secretario,
José López

121

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hamed Ben Jalifa el Huassain y Abderraman Ben Mohamed que fueron vecinos de esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número dos para la celebración del juicio de faltas por hurto con el número 254 de 1929, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en decho

Dado en Ceuta a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve. - El Juez Municipal, Cándido Lería. - El secretario, José López.

122

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hamido Ben kassen y Hamed Ben Mohamed domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2, para la celebración del juicio de faltas por lesiones que con el núm. 436 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve. - El Juez Municipal, Cándido Lería. - El secretario, José López.

123

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisca Donda Pelayo de 32 años de edad, Manuel Illesca Mellado, de treinta y cuatro años de edad y Salvador

Illesca Mellado de veintitres años, domiciliados últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número dos, para la celebración del juicio de faltas por escándalo que con el número 365 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos veintinueve. El Juez Municipal, Cándido Lería. - El Secretario, José Lopez.

124

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Eduardo Cano Expósito de 34 años de edad, soltero, últimamente domiciliado en esta ciudad para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2, para la celebración del juicio de faltas por lesiones que con el número 349 se tramita en este Juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole, que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve. El Juez Municipal, Cándido Lería. - El Secretario, José López.

125

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Abselam Ben Mohamed domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2, para la celebración del juicio de faltas por hurto que con el número 579 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve. - El Juez Municipal, Cándido Lería. - El secretario, José López.

126

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Al Sal de 19 años de edad, domiciliado en esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2, para la celebración del juicio de faltas por hurto que con el número 579 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

127

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisco Naranjo Cazal a de 29 años de edad y a Francisco Bravo Bravo de 30 años de edad, domiciliados últimamente en esta ciudad para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de faltas por lesiones que con el 428 bis, se sigue en este juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El Secretario José López.

128

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a José González Casilla (a) El Avellanero de 36 años, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de faltas por hurto que con el número 255 de 1929 se le sigue en este Juzgado, apercibiéndole que de no ha-

cerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El juez municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

129

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Miguel Torres Gallardo que fué vecino de esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de faltas por lesiones con el número 482 de 1929, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

130

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Ceulio Alvarez Gutierrez de 25 años, soltero de oficio jornalero domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de faltas por estafa que con el número 594 se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El juez municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

130

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Lago Castro, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad para que en el término del décimo

mo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número dos, para la celebración del juicio de faltas por daños que con el número 566 de 1929, se sigue en este Juzgado; a las 10 de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario José López.

182

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Bachel Ben Juvas de 28 años de edad, domiciliado recientemente en esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de faltas por riña que con el número 570 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

188

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Eufrasio Muñoz Martínez de 42 años, soltero, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de faltas por estafa que con el número 299 se sigue en este Juzgado a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

184

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hadud Ben kaid Rajal y Fatoman Ben Laltana domiciliados ultimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2, para la celebración del juicio de faltas por lesiones que con el número 385 se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal Cándido Lería.—El secretario, José López.

186

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisco Espinosa Chaves de 20 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, soltero, jornalero, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de falta por hurto con el número 252 de 1929, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

186

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Andrés Aguilar de 33 años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad para que en el término de décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro numero dos para la celebración del juicio de faltas por coacción que con el número 853 de 1929 se sigue en este juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole que de no ha-

cerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticcho de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

187

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Alfredo Georgine Grigner y Manuel Muñoz Trujillo [domiciliado ultimamente en esta Ciudad para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de faltas por malos tratos que con el núm. 392 de 1929 se sigue en este juzgado; a las 10 de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Ceuta a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve

El Juez Municipal, Cándido Lería.—El Secretario, José Lopez.

188

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Rafael Reche Belicardo de 22 años de edad soltero domiciliado ultimamente en esta Ciudad para que en el término del décimo días, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de falta por desobediencia que con el número 630 se sigue en este juzgado; a las diez de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

189

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Abselam Ben Mohamed Balfeki de 24 años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término

del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de faltas por escándalo que con el número 551 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

140

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mahomed Ben Layasi Sonsé de 28 años de edad, y Mohamed Ben Ali Tauyalmi de 20 años, soltero, domiciliado ultimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro numero 2, para la celebración del juicio de faltas por lesiones, que con el número 351 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama z emplaza a Zelan Ben Jimín y a María del Carmen Sanchez Esteve de 28 años, de estado soltero domiciliado últimamente en esta Ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de faltas por hurto que con el número 339 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El juez Municipal, Cándido Lería.—El secretario, José López.

142

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Chami Ben Mohamed y Ezequela Muñoz Calle de 27 años, domiciliados últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2, para la celebración del juicio de faltas por lesiones que con el número 401 de 1929 que se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Leria.—El secretario, José López.

143

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuela Muñoz Domínguez de 21 años de edad, domiciliada últimamente en esta ciudad para que en el término del décimo día contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2, para la celebración del juicio de faltas por malos tratos que con el número 391 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las diez de mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Leria.—El Secretario, José López.

144

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed Anika de veinte años de edad, soltero, domiciliado ultimamente en esta Ciudad para que en el término del decimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de falta por hurto que con el núm. 624 de 1929 se sigue en este juzgado; á las 10 de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Ceuta a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.— El Juez Municipal, Cándido Leria.— El Secretarior José Lopez

145

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Sanchez Mejias de 62 años de edad de estado viudo, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este juzgado municipal, sito en calle Bocarro número dos para la celebración del juicio de faltas por lesiones que con el número 651 de 1929 se instruye en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.— El Juez Municipal, Cándido Leria.—El Secretario, José López.

145

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Torres Romero de 28 años, soltero, domiciliado últimamente en esta ciudad para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2 para la celebración del juicio de faltas por escándalo que con el número 645 de 1929 se sigue en este Juzgado a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez Municipal, Cándido Leria.—El secretario, José López.

147

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Alvarez Lopez de 18 años domiciliado ultimamente en esta Ciudad para que en el término del decimo día, contando desde el siguiente al en que aparezca publicado

el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de falta por malos tratos que con el núm. 628 se sigue en este juzgado; á las 10 de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Ceuta a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.— El Juez Municipal, Cándido Lería.— El Secretario, José Lopez

148

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Vicente Rodríguez Narvaez de 57 años de edad, casado domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en quearezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro número 2, para la celebración del juicio de faltas por malos tratos que con el número 647 se sigue en este Juzgado; a las diez de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.— El juez Municipal, Cándido Lería.— El Secretario, José López.

149

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hadú el Hanchi de 32 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en quearezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de falta por escándalo que con el número 551 de 1929 se sigue en este Juzgado; a las 10 de la mañana, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve.— El Juez Municipal, Cándido Lería.— El secretario, José Lopez.

150

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Benito Ber-

nal Jurado de 23 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en esta Ciudad para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en quearezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de faltas por escándalo que con el núm. 751 de 1929 se sigue en este juzgado a las 10 de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Ceuta a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.— El Juez Municipal, Cándido Lería. El Secretario, José Lopez

151

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Miguel Roman Aranda de 29 años de edad, casado, domiciliado últimamente en esta Ciudad para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en quearezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de faltas por escándalo que con el núm. 554 de 1929 se sigue en este juzgado; a las 10 de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Ceuta a treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.— El Juez Municipal, Cándido Lería. El Secretario, José Lopez

152

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a José Nuñez Machado de 37 años de edad, casado domiciliado últimamente en esta Ciudad para que en el término del décimo día, contando desde el siguiente al en quearezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro núm. 2 para la celebración del juicio de faltas por malos tratos que con el núm. 600 se sigue en este juzgado a las 10 de la mañana apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.— El Juez Cándido Lería. El Secretario, José Lopez

Junta Municipal de Ceuta

Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad.

HAGO SABER: Que acordada por el Pleno de esta Junta, en su sesión de treinta y uno de diciembre próximo pasado, la celebración de concurso para la adquisición del mobiliario necesar o para la comp eta habilitación del Salón de fiesta de este Palacio municipal y rotonda de acceso al mismo, así como otros efectos y un ascensor para la escalera de servicios, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta el expediente instruido al efecto, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, al objeto de los que se consideren interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, advirtiendo que transcurrido el plazo señalado no se admitirán ningunas.

Ceuta 14 de enero de 1.930

JOSE E. ROSENDE.

8

Texto refundido para la aplicación de cuanto se ha legislado sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas.

(Continuación)

Alcalde; Recaudadores y Celadores del Banco de España; Agentes de Vigilancia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que no vayan uniformados; personal encargado de la construcción, conservación y vigilancia de las líneas telegráficas y telefónicas; Inspectores y Agentes para el servicio de vigilancia y represión del contrabando de cerillas y fósforos; Inspectores de impuesto de Explosivos, para la persecución del contrabando y defraudación; Guardias de Policía Urbana; Vigilantes del impuesto de Consumos; Serenos, peones camineros, Guardas jurados del Estado, Provincia o Municipal y particulares que nombren las Autoridades correspondientes por sí o a propuesta de las Asociaciones legalmente constituidas, Entidades oficiales o propietario particulares, Guardas de ferrocarriles y Guardabarreras, y en general cualquier otro funcionario dependiente de la Administración central, provincial o municipal que conduzca valores, o que por la índole especial del servicio que les esté encomendado, juzguen las mencionadas Autoridades conveniente el concederles licencia para uso de armas.

Artículo 26. A la concesión de todas ellas ha de

preceder petición fundamentada del superior jerárquico del interesado, Gerentes de Empresas o Entidades y Alcaldes, por lo que se refiere a Guardas particulares jurados, y los mismos cuidarán de recoger la licencia concedida cuando cese el titular, por cualquier causa, en las funciones del cargo, remitiéndola a la Autoridad que la expidió para su anulación.

Artículo 27. El Director general de Seguridad expedirá las licencias de uso de armas a todos los funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y a los Guardas de ferrocarriles, cuyas líneas alcancen en su recorrido a más de una provincia.

Artículo 28. En la Dirección general de Seguridad y Gobiernos civiles se llevará un libro registro, en el que consten cuantas licencias de esta clase se expidan con los datos que en las mismas figuran, archivándose también sus matrices.

Artículo 29. Las licencias gratuitas de uso de armas serán valederas sólo en los actos del servicio por el que se conceden y por el tiempo que dure el cargo, circunstancias que harán constar en ellas las Autoridades que las expidan.

Sólo facultan a los poseedores para el uso de pistola o revólver, con excepción de los Guardas jurados, que únicamente usaran como de fuego, la tercerola, carabina o rifle, a no ser que sus respectivos Reglamentos dispongan el uso de otras.

Guías de pertenencia

Artículo 30. Serán expedidas, gratuitamente, a todos aquellos a quienes se reconoce el derecho a la licencia de uso de armas, también gratuita, y por las mismas Autoridades que concedan éstas, en sus respectivos casos.

Artículo 31. En la Dirección general de Seguridad y Gobiernos civiles se llevará un libro-registro de las guías de pertenencia de armas expedidas, en el que conste cuantos datos en ella figuran, archivándose sus matrices.

Artículo 32. Las guías de pertenencia de las armas que sean propiedad de Entidades, Empresas o particulares, para uso de sus Guardas o dependientes, serán expedidas a nombre del propietario, consignándose en ellas que sólo podrán ser usadas por aquellos.

Cuando se trate de Guardas particulares jurados que cesen, el propietario del arma si no la enajena legalmente, estará obligado a depositarla en la Alcaldía correspondiente, hasta que el que sustituya a aquel sea provisto de los documentos necesarios para su uso.

Artículo 33. Aquellos funcionarios que poseyeran armas propias y al retirárseles los documentos gratuitos de que quedan hecho mérito quieran conservarlas, deberán proveerse inmediatamente de los precisos, como particulares, siendo considerados, en caso contrario, como responsables del delito de uso o tenencia ilícita de armas.

Artículo 34. Los Guardas particulares jurados de vedados de caza en posesión de licencia de "uso de armas de caza y para cazar" con arreglo a la vigente ley de Caza, no podrán, en modo alguno, utilizar en tal ejercicio las armas para las que, por su cargo, les fué concedida licencia gratuita.

Guía-Carnet de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones

Artículo 35. Se les proveerá, por la Dirección general de Prisiones, del "carnet" de identidad y guía, según el modelo aprobado por Real orden de 24 de Mayo de 1922, justificativo, en todo momento, de la personalidad de los expresados funcionarios, de la posesión del arma de su pertenencia y de la licencia para uso de la misma. No se autorizará el uso del "carnet"

a los que desempeñen cargos del servicio de Prisiones con carácter de interinos.

Licencias y guías especiales a los socios del Tiro Nacional

Artículo 36. Las licencias de uso de armas para los socios del Tiro Nacional quedan sujetas a iguales formalidades que las de uso de armas en general, debiendo exigirse, para que sean expedidas por las Autoridades correspondientes, una certificación del Secretario de la Asociación con el V.º B.º del Presidente, en que se haga constar la cualidad de socio de la persona que solicita la licencia y la clase de arma, calibre, fábrica de procedencia y demás características de ella. Esta licencia tendrá igual duración que las otras, o menor, si la persona a quien se expida deja de ser socio del Tiro Nacional. (Continuará)

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.